



Oficio No. CONAMER/21/1638

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **"Acuerdo por el que se delegan facultades de la Secretaría de la Función Pública en diversos servidores públicos de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado"**.

Ref. 09/0005/070421

Ciudad de México, 9 de abril de 2021.

MTRO. ROBERTO SALCEDO AQUINO

Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Secretaría de la Función Pública

Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se delegan facultades de la Secretaría de la Función Pública en diversos servidores públicos de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado"**, así a como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 6 de abril de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹ y recibidos por el mismo medio en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 7 de abril de siguiente; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*² (LFPA).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad delegar en el titular de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, en su Delegado en Pemex Transformación Industrial y en los titulares de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones y de responsabilidades de dicha Delegación, facultades para conocer y resolver los asuntos de la Delegación de Pemex Fertilizantes, conforme a la normatividad vigente. Lo anterior, derivado de la extinción por fusión de Pemex Fertilizantes con la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial.

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de agosto de 1994 y su última reforma el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.





En este sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria únicamente recaen sobre servidores públicos de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, sin que por ello se genere alguna nueva obligación para los particulares, es posible determinar que derivado de su emisión no se les generarán costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SFP en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, la SFP puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*.*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO-MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

PFGM

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **"Acuerdo por el que se delegan facultades de la Secretaría de la Función Pública en diversos servidores públicos de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos Empresa Productiva del Estado"**.

* Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RV: Notificación sobre anteproyecto

Luna Fernández de Jáuregui Carmen Patricia <carmen.luna@funcionpublica.gob.mx>

lun 12/04/2021 20:17

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Salcedo Aquino Roberto <roberto.salcedo@funcionpublica.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; Chávez Delgado José Luis <jose.chavez@funcionpublica.gob.mx>; Cervantes González, Claudia Veronica <ccervantes@funcionpublica.gob.mx>;

 1 dato adjunto

CONAMER-21-1638.pdf;

Mtro. Pedro Francisco Guerra Morales
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

En acatamiento del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", me permito acusar de recibido el oficio dirigido al Subsecretario Roberto Salcedo Aquino, CONAMER/21/1638.

Saludos cordiales
Carmen Patricia Luna

De: Pedro Francisco Guerra Morales [mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx]

Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 07:03 p. m.

Para: Salcedo Aquino Roberto <roberto.salcedo@funcionpublica.gob.mx>

CC: Luna Fernández de Jáuregui Carmen Patricia <carmen.luna@funcionpublica.gob.mx>; Cuevas Hernández, Karina Alejandra <kcuevas@funcionpublica.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

Apreciable Mtro. Roberto Salcedo Aquino
Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Secretaría de la Función Pública
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto del anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/21/1638.- Acuerdo por el que se delegan facultades de la Secretaría de la Función Pública en diversos servidores públicos de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado.

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria antes señalada en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos